

JER/ARN/MCJ/JBG

Ref.: 11954/23

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE  
FABRICANTESE IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_/

04833

SANTIAGO,

29 OCT 2024

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°11954 del 28 de diciembre de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "3M Chile S.A." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 28 de diciembre de 2023, Referencia N° 11954/23.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N

1. **INCORPORASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** 3M Chile S.A.

**R.U.T.:** 93.626.000-4

**DIRECCIÓN:** Av. Santa Isabel N°1001, Providencia, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:** 1107

**LÍNEA DE ACTIVIDAD:** Importador del Elemento de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP  | MARCA | MODELO (*)               | ORGANISMO CERTIFICADOR     | NORMA                | NÚMERO DE REGISTRO |
|--|-------|--------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|
| Protección total del cuerpo: Componentes de un Sistema personal de detención de caída (SPDC), línea de vida permanente [vertical]  | 3M    | Lad-Saf System [6116632] | Satra Technology [NB 2777] | EN 353-1:2014+A12017 | I.S.P. EPP4431     |
| Sistema compuesto por: Kit Bracket superior y Bracket Inferior (Bracket System): 6116632; Soporte Superior (Top Bracket): 6100499; Soporte Inferior (Bottom Bracket): 6100536; Cable 6105XXX [XXX: metros de cable]: 9500397 (SS); Manguito Desmontable (Guided Type Fall Arrester): 6160054; Guía de Cable (Intermediate Cable Guides): 6100400 |       |                          |                            |                      |                    |

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud

Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



*Patricio Miranda Astorga*  
DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 984/24

Ref. 11954/23

17.10.24

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gestión Documental